

Al contestar cite estos datos:
Radicado No: 03.220.426
Fecha Elaboración: 25/06/2026 08:16

ASUNTO : IM OC ODI COMUNICACIÓN AUTO DE ARCHIVO – IP 026-2026

Señores
ANONIMOS

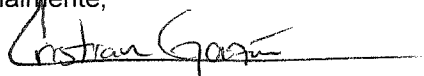
Cordial saludo,

Acorde a lo dispuesto en el auto de fecha del veinticinco (25) de junio de dos mil veintiséis (2026), y de conformidad con lo reglado en el artículo 129 de la Ley 1952 de 2019, me permito informarle que se ha tomado la decisión de ARCHIVAR el expediente disciplinario No. IP 026-2026, el cual se encontraba en indagación previa, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 y 208 ibídem.

El anterior, se adelantaba por las quejas radicadas por ustedes, por el presunto direccionamiento de contratos de adquisición y/o mantenimiento de vehículos tácticos livianos blindados, por un funcionario de la Industria Militar, favoreciendo a empresas del sector de vehículos tácticos blindados.

Teniendo en cuenta lo reglado en los artículos 129, 131 y 134 de la misma norma, contra la providencia que se comunica procede recurso de apelación. Para ello, cuenta con cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación. Para efectos de lo anterior, podrá acercarse a la secretaria del despacho para conocer del expediente en el término señalado.

Cordialmente,



Abo. CRISTIAN CAMILO GARZON LINARES

Funcionario de Instrucción

Oficina de Control Disciplinario Interno



SC-537-1, 2, 3



SA-344-1, 2, 3



OS-396-1, 2, 3



Importador – Res. 011940
Exportador – Res. 011941

Industria Militar - INDUMIL

www.indumil.gov.co

Oficinas Centrales Bogotá, Colombia | Calle 44 No 54 – 11 CAN

Fábrica de Explosivos "Antonio Ricaurte" Sibaté | Costado Occidental Represa el Muña

Fábrica General "José María Córdova" Soacha – Cundinamarca | Cra. 17 No 30 – 211 sur Ciudad Latina

Fábrica "Santa Bárbara" Sogamoso – Boyacá | Calle 54. No 10 D – 10.

Tel. 57 (1) 220-7800

indumil@indumil.gov.co / notificacionesjudiciales@indumil.gov.co / soytransparente@indumil.gov.co